



# MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084 - 2022 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 25 de enero del 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

**VISTO:** El Memorando N° 65A-2022-GM/MDSJL, de fecha 25 de enero del 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 007-2022-GP/MDSJL, de fecha 25 de enero del 2022, expedido por la Gerencia de Planificación que remite el Informe N° 014-2022-OPMI-SGPP/MDSJL, de fecha 24 de enero del 2022, del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI según Resolución de alcaldía N° 154-2019-A/MDSJL, respecto de la elaboración y aprobación de los Criterios de Priorización de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones del período 2023 - 2025, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF;

Que, asimismo el literal f) del Artículo 6° de la precitada norma señala que "El Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la Máxima autoridad ejecutiva del sector, en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde, por lo que le corresponde aprobar los criterios para la priorización de inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI en el marco de la política sectorial y planes estratégicos respectivos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual tiene por objeto de establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;

Que, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece en su Artículo 9° "Objetivo y etapas de la fase de Programación Multianual de Inversiones", en su numeral 9.2 Etapas de las fases de la Programación Multianual de Inversiones, en el punto 3. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización;

Que, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe, creado por el Decreto legislativo N° 1252 y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, se indica en el numeral 13.6, Artículo 13°: "La OPMI de los GR y GL, propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia";





# MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

R.A. N° 084 - 2022

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 154-2019-A/MDSJL, de fecha 15 de febrero del 2019, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto ha sido designada como Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, mediante Informe N° 014-2022-OPMI-SGPP/MDSJL, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, remite a la Gerencia de Planificación los CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA EL PMI 2023 - 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO;

Estando a lo expuesto, contando con la conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

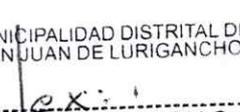
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones - PMI 2023 - 2025 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho de acuerdo a la documentación que forma parte integrante de la presente Resolución, en cumplimiento a lo establecido por la normatividad vigente sobre la materia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto en su condición de responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, a la Gerencia de Planificación, y a la Secretaria de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el portal institucional ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
  
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
  
ALEX GONZALES CASTILLO  
ALCALDE